

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2005.-

DECRETO N° **3.267/3** (SH).-
EXPEDIENTE N° 740 /325-DEP-01.-

VISTO que por Decreto N° 3037/3 (M.E) de fecha 30 de noviembre de 2001, se aceptó la donación ofrecida por el señor Juan Dermidio Fernández, de un inmueble de su propiedad ubicado en La Cruz, Departamento Burruyacú, el que debía destinarse a la construcción de un pozo semisurgente para la provisión de agua potable para la comunidad de La Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno donado, que se identifica con el Padrón N° 295.001, no fue utilizado por la Dirección Provincial del Agua, y por error, construyó el pozo en la Fracción 4, la que se identifica con el Padrón N° 295.143, también de propiedad del Donante.

Que a efectos de regularizar la situación creada a raíz del error acaecido, el señor Juan Dermidio Fernández, ofrece donar la fracción de terreno en la que efectivamente se construyó el pozo semisurgente para la provisión de agua a la Localidad de La Cruz, a cambio que se le restituya el inmueble identificado con el Padrón N° 295.001, cuya donación se aceptara por Decreto N° 3037/3(M.E.) del 30/11/2001.

Que al haberse construido el pozo en un inmueble distinto al donado, no existen inconvenientes legales en revocar la Donación aceptada, en razón del incumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3037/3(M.E)-2001 y en el mismo instrumento de revocación aceptar la Donación del inmueble en donde efectivamente se construyó el pozo.

Que se hace necesario emitir el pertinente instrumento revocando la Donación aceptada y manifestar conformidad con la donación del terreno en donde se realizó la perforación del pozo semisurgente.

Que se encuentran cumplimentados los extremos legales para la aceptación de donación de bienes inmuebles.

Por ello, y en merito a el Dictamen Fiscal N° 2310 de fecha 16 de agosto de 2005, a fs. 57 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto de aceptación de donación N° 3037/3 (M.E.) de fecha 30 de noviembre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden .

ARTICULO 2°.- Acéptase la donación ofrecida por el señor Juan Dermidio Fernández – L.E. N° 7.019.377, de un inmueble de su propiedad, ubicado en el lugar denominado La Cruz , Departamento Burruyacú, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 10,10 metros con Juan Dermidio Fernández, al Sur: 10,12 metros con Camino Vecinal, al Este: 32,00 metros con Parcela 5, y al Oeste: 31,38 metros con Juan Dermidio Fernández. Superficie

GUSTAVO JIMENEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA

EDUARDO SAMUEL GARVICH
Secretario de Estado de Hacienda

San Miguel de Tucumán,

Cont. Decreto N° 3.267 /3(S.H).-

Ref. Expte. N° 740 /325 - DEP - 01.-

//2.-

320,6879 m2. Nomenclatura Catastral – Circunscripción I – Sección K – Manzana o Lámina :
187 – Parcela 66 Q (10) – Padrón N° 295.143 – Matrícula : 24.255 – Orden 22. Inscripto en la
Matrícula Registral B-41360 (Mayor Extensión).

ARTICULO 3°.- El inmueble donado es para el funcionamiento del pozo semisurgente de
provisión de agua potable para la comunidad de La Cruz.

ARTICULO 4°.- Inscribase el dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno

ARTICULO 5°.- Dese las gracias al señor Juan Dermidio Fernández por tan importante
donación.

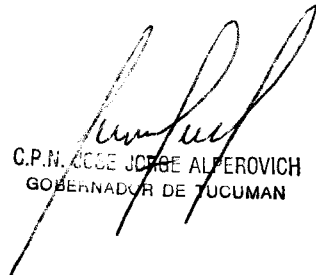
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y
firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en
el Boletín Oficial y archívese.-

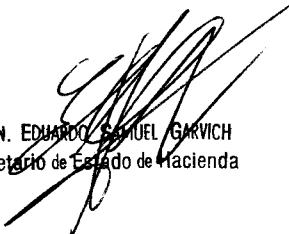
Cjeh
P.S.



C.P.N. JORGE GUSTAVO JUÁREZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
Secretario de Estado de Hacienda